	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. (20181700040494) Fecha: 2018-04-30

Por medio de la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a funcionarios administrativos con cargo al S.G.P. del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con la ley 715 de 2001 y el decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que los Rectores, de las diferentes Instituciones Educativas envían, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, la programación de las vacaciones de los funcionarios administrativos a su cargo; conforme a las necesidades del servicio para el reconocimiento y pago de las mismas, de acuerdo con los periodos causados y conforme al decreto 1045 de 1.978.

Que la autorización de las vacaciones de los funcionarios administrativos, de planta de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, la concede el Secretario de Educación Municipal.

Que examinadas las Hojas de Vida de los empleados, se constató que tienen derecho a vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, por haber trabajado sin interrupción durante los periodos señalados en la liquidación de vacaciones elaborada en forma individual para el proceso de nómina del mes de **ABRIL DE 2018** y que hace parte integral de la presente providencia.

Que se hace necesario compensar las vacaciones de cuatro (4) administrativos: por necesidad estricta de la prestación del servicio, de acuerdo al Art. 20 del Decreto 1045 de 1.978.


Que de acuerdo con el P.A.C. existe disponibilidad para el pago de vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en las cuantías y valores consignados en los cuadros de liquidación mencionados.

RESUELVE-

ARTICULO 1º.- De acuerdo con la parte considerativa conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, a los siguientes funcionarios administrativos del **02/05/2018 AL 23/05/2018** inclusive, teniendo en cuenta el período de causación del derecho.

VACACIONES DEL 02 AL 23 DE MAYO DE 2018 (22 DIAS)				
	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAUSACION	INSTITUCION
1	10527679	PALOMINO CARLOS ARTURO	12/02/2017 A 11/02/2018	INEM
2	76321821	SEGOVIA JHON JAIRO	20/02/2017 A 19/02/2018	CARLOS M SIMMONDS
3	76304720	AREQUPA VICTOR HUGO	09/03/2017 A 08/03/2018	CAJETE
4	34558223	BECERRA CORDOBA NELLY	12/04/2017 A 11/04/2018	EL MIRADOR

Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. (20181700040494) Fecha: 2018-04-30

ARTICULO 2º.- De acuerdo con la parte considerativa conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, al siguiente funcionario administrativo del **15/05/2018 AL 05/06/2018** inclusive, teniendo en cuenta el período de causación del derecho.

VACACIONES DEL 15 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2018 (22 DIAS)				
	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAUSACION	INSTITUCION
5	10540584	PORTILLA JOSE FERNANDO	23/03/2017 A 22/03/2018	TECNICO INDUSTRIAL

ARTICULO 3º.- De acuerdo con la parte considerativa conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, al siguiente funcionario administrativo del **16/05/2018 AL 06/06/2018** inclusive, teniendo en cuenta el período de causación del derecho.

VACACIONES DEL 16 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2018 (22 DIAS)				
	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAUSACION	INSTITUCION
6	34534665	MEDINA TROCHEZ GLORIA INES	27/03/2017 A 26/03/2018	INEM

ARTICULO 4º.- De acuerdo con la parte considerativa conceder vacaciones compensadas por necesidad del servicio conforme al Art. 20 del decreto 1045 de 1978, a los siguientes funcionarios administrativos, teniendo en cuenta el período de causación del derecho.


	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAUSACION	INSTITUCION
7	25292381	ROJAS TRUJILLO ROCIO MABEL	18/12/2016 A 17/12/2017	RAFAEL POMBO
8	34538061	MURCIA TORRES GLORIA INES	02/01/2016 A 01/01/2017	ADMON
9	1061685941	ANAYA CHAUCANEZ NIDIA MARCELA	01/05/2017 A 30/04/2018	ADMON
10	10296971	CRUZ CHANTRE UBER ALBERTO	13/03/2018 A 12/03/2018	ADMON

ARTICULO 5º.- El pago de vacaciones disfrutadas, prima vacacional y bonificación de recreación del personal relacionado en el artículo precedente se efectuará con cargo al presupuesto del S.G.P. del Municipio de Popayán, así:

VACACIONES	\$ 7,773,205
VACACIONES EN LIQUID DEFINITIVA	\$ 0
VACACIONES EN DINERO	\$ 7,272,207
PRIMA DE VACACIONES	\$ 10,004,913
PRIMA DE VACACIONES EN LIQUID DEFINITIVA	\$ 0
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 1,176,597
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION LIQUID DEF	\$ 0

ARTÍCULO 6º.- El periodo de vacaciones al cual hace referencia la presente Resolución y cuya relación forma parte integral de la misma, corresponde a la liquidación de nómina del mes de ABRIL del año 2018.

Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 3 de 3

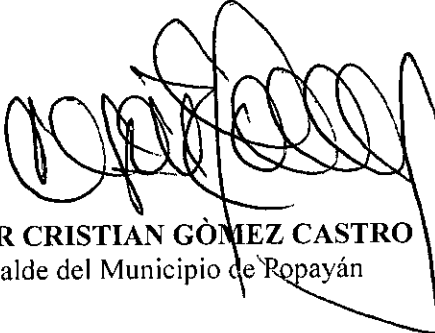


RESOLUCIÓN No. (20181700040494) Fecha: 2018-04-30

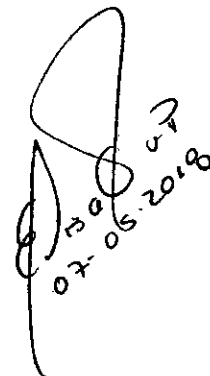
ARTICULO 7º.- Envíese copia a la dirección de la Institución Educativa, regístrese la novedad en la tarjeta de servicios y archívese copia en la hoja de vida.

ARTICULO 8º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Popayán,


CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó: Yesica Andrea Ordoñez Chacon (Auxiliar Nomina)
 Revisó: Marly Jhoana Flor Cantero. (Profesional Nomina)
 Revisó: Silvia Mercedes Chara Lopez (Profesional jurídica)
 Aprobó: Diocelimo Riascos Gutiérrez (Secretario de Educacion)


 07-05-2018

Vive el
CAMBIO